Isnos – Huila, 28 de abril del año 2023

Señor(a):
HERNANDO LUIS BORRERO CUETO
C.C. No. 79.284.348, exp. en Bogotá D.C.
Rep. Legal ADIS NET Y CIA LTDA.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO No. 101-2023

La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE del municipio de Isnos - Huila, se permite invitar a presentar propuesta para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MODULOS INSTALADOS EN LOS SOFTWARE SIIGHOS PLUS Y SOFLAND PYME,** conforme a lo siguiente:

1	**OBJETO**	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MODULOS INSTALADOS EN LOS SOFTWARE SIIGHOS PLUS Y SOFLAND PYME.**
2	**PROCESO A APOYAR**	Desarrollo de procesos administrativos y asistenciales donde se encuentren los módulos instalados, atendiendo el llamado para el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo mediante la corrección e información, al igual que la actualización a la que haya lugar en los mismos, cuando se requiera el servicio contratado.
3	**LUGAR DE EJECUCION**	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la sede de la E.S.E Hospital y/o desde su domicilio contractual con la disposición en el llamado por parte de la entidad.
4	**FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Se indica que El CONTRATISTA, prestara sus servicios haciendo presencia en la E.S.E., cuando se le haga el llamado y actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual.
5	**VALOR**	VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.119.078), IVA INCLUIDO.
6	**FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: En seis (6) cuotas, pagaderas cada una por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($4.186.513)

		INCLUIDO IVA, debiéndose cancelar la primera cuota al último día del mes de mayo del año 2023 y las restantes una a una de manera mensual al final de cada mes. **PARAGRAFO 1:** Los pagos antes relacionados se efectuarán una vez el contratista presente su factura, informe de actividades o visitas, planilla de seguridad social y previa supervisión donde conste el cumplimento de la actividad acorde al valor pactado de manera mensual. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá realizar el cargue de los documentos anteriormente descritos a la plataforma virtual de SECOP II dentro de los términos y condiciones correspondientes, debidamente firmados y escaneados en formato PDF, de igual manera deberá efectuar las correcciones o modificaciones que genere el supervisor del contrato a través del mismo aplicativo.
7	**DURACION**	El término de duración del presente contrato, será desde la firma del acta de inicio al 31 de octúbre de 2023.
8	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**ESPECIFICAS:** 1. Solucionar todos los inconvenientes de forma oportuna, que por alguna u otra manera se presenten en el manejo de los programas instalados. 2. Realizar actualizaciones del software "SIIGHOS PLUS", de los módulos licenciados, bien sea por cambios sugeridos internamente o por cambios en las normas de los entes nacionales reguladores del sector de la salud. Siempre y cuando el desarrollo de las modificaciones no implique un cambio en el mismo más allá del 5% del estado en que se encuentra el módulo actual. 3. Colaborar activamente y brindar asesoría permanente en los ajustes de los procesos del manejo de la información institucional. 4. Realizar Cuatro (4) visitas al mes, durante el periodo contratado, con el fin de implementar los cambios realizados y adelantar nuevas capacitaciones del software. 5. acordar previamente las visitas de cada mes, las cuales deben quedar constatadas en un libro de control de asistencia o las actas de visitas respectivas, éstas pueden ser sucesivas o discontinua en el mes. Las visitas tendrán una duración máxima de 5 horas. 6. Efectuar Respuesta vía telefónica e Internet durante las veinticuatro horas de del día, de lunes a viernes, resolviendo todas las inquietudes o dificultades relacionadas con el software. 7. Tener Disponibilidad de viaje, si se requiere de la presencia de alguno de nuestros ingenieros o técnicos, por cualquier problema relacionado

		con el software, y que no se pueda solucionar por teléfono o por Internet, en un plazo no mayor de 72 horas. 8. Brindar Colaboración mensual en la realización de las relaciones de facturas (cuentas de cobros) y los RIPS que se deben presentar a las diferentes entidades. 9. Capacitar al personal sobre el manejo de cada uno de los módulos del software "SIIGHOS PLUS", cuando se generen cambios de norma y modificaciones en sus módulos. 10. Colaborar de manera activa y brindar asesoría permanente en los ajustes de los procesos del manejo de la información institucional. 11. Tener Disponibilidad de un personal idóneo con amplios conocimientos en el software SIIGHOS PLUS y todo lo relacionado en las normas del sector. 12. Realizar modificaciones, mejoras, actualizaciones del programa y la implementación de los nuevos decretos que surjan de los entes reguladores del sector de la salud. 13. Solucionar los inconvenientes de forma oportuna, que por alguna u otra manera se presenten en el manejo de los programas instalados. 14. Realizar actualizaciones del software, bien sea por cambios sugeridos internamente o por cambios en las normas de los entes nacionales reguladores del sector de la salud. 15. Colaborar de manera activa y brindar asesoría permanente en los ajustes de los procesos del manejo de la información institucional. 16. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte del software por el término indicado en el presente contrato, desarrollando mejoras comunicadas y previamente analizadas y aplicando las funcionalidades en los mismos conforme a los aplicativos desarrollados para la presente vigencia, desarrollando mejoras y aplicando las funcionalidades en los mismos conforme a los aplicativos desarrollados y descritos en la propuesta vía internet, telefónicamente, chat, fax, vía Skype, teleconferencias, y demás medios de comunicación que permitan una adecuada asesoría y acompañamiento. 17. realizar las actualizaciones cuando sea necesario por cambios de Ley o normativas que afecten el desarrollo de los módulos ya implantados, además del mantenimiento preventivo programado donde se realizaran los test de inspección, limpieza y dado el caso, corrección de fallas presentadas por el sistema. 18. realizar el soporte necesario para el uso del sistema, incluyendo corrección de errores y desarrollo de mejoras en el sistema previa evaluación. 19. Capacitar a los funcionarios de la entidad por cambios normativos,

		cambio de estos y cuando se desarrollen actualizaciones al sistema vía remota, y Dado el caso de requerirse la presencia por no poderse resolver la situación vía internet, telefónicamente, chat, fax, vía Skype, teleconferencias, y demás medios de comunicación que permitan una adecuada asesoría y acompañamiento, el Hospital asumirá los costos de desplazamiento a precio de mercado. 20. Tramitar y responder de manera oportuna y al día las solicitudes, peticiones, preguntas que se hagan. 21. Prestar el soporte remoto como asistencia oportuna y cuando la entidad lo requiera, efectuando las reparaciones necesarias. **GENERALES:** 1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 2. Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo y soporte que sean necesarias de manera oportuna, dando solución o corrección en un tiempo perentorio. 3. Estar afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto, el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 24. Realizar informes de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 4. Presentar hoja de vida con las respectivas certificaciones, fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasado judicial, antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales. 5. Coordinar con el Hospital, en forma periódica la evaluación de las actividades y objetivos logrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato. 6. tratar con respeto a los funcionarios de la entidad y usuarios a los que se le presta el servicio. 7. Garantizar la reserva legal de la información, que conforme a la actividad que desarrolle le sea conferida. 8. Incorporar en las actividades de mantenimiento el software de contabilidad una vez este cumpla su tiempo de garantía. 9. Las demás que razón del objeto del presente contrato y en relación al mismo se presenten en el transcurso del desarrollo de este. 10. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL.
PERFECCIONAMIENT		El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo

O Y LEGALIZACIÓN	por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allegar la garantía única si se exige, para ser aprobada por La Entidad si se exigen en el contrato. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato; en este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que a la firma del contrato ha revisado en la página web del hospital y leído en todo su contenido el manual de contratación, indicando que acepta y se acoge a todo el contenido y obligaciones que le corresponden con relación al contrato, objeto y obligaciones, además a las condiciones y procesos que se puedan desarrollar por incumplimiento el mismo conforme a lo indicado en este.
CESION Y/O SUBCONTRATACION	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
TERMINACION DEL CONTRATO.	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a

	indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
DEPOSITO DEL CONTRATO	EL SINDICATO deberá depositar copia del presente contrato con su respectivo reglamento ante la Dirección territorial Huila del Ministerio de la Protección Social y, solicitar a tal dependencia constancia del depósito del contrato colectivo laboral tal como lo prevé la ley 1429 del 28 de abril de 2010.
CONTROL SOCIAL	El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en el área de contratación o la Gerencia de la entidad.
CONFIDENCIALIDAD	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
PROTECCION DE	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los

DATOS PERSONALES	cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

	PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO.- Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios,

	prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE BIOSEGURI DAD, E IMPACTO EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL	El contratista adquiere la responsabilidad de cumplir con los requisitos y compromisos adoptados por el hospital para la obtención actual de la certificación responsabilidad social, sello de medición de huella de carbono, y sello de empresa comprometida con la bioseguridad, en tal sentido se compromete: a) Verificar de manera continua, que el vehículo en que se desplaza o en el cual transporta los suministros ya se de su propiedad o de tercero cumpla con los requisitos técnicos mecánicos de ley, para lo cual autoriza al contratante, efectuar la revisión de los mismos. b) Que utilizara en el desarrollo del objeto contractual material reciclable, c) que desarrollar acciones para la disminución del uso de plásticos. d) Que dentro del personal que destine para el desarrollo del objeto contractual, y el utilizado en su empresa en caso de personas jurídicas, todos deberán cumplir con la mayoría de edad, sin utilizar menores de edad en su trabajo o medio de producción. e) Ayudar al Hospital en el desarrollo de acciones de política de responsabilidad social, apoyando actividades sociales y campañas benéficas en favor de la comunidad. PARAGRAFO: La no atención o incumpliendo de lo indicado, será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.

ANEXOS A LA PROPUIESTA	*Propuesta *Hoja de Vida Persona Natural (Formato SIGEP II) *Hoja de Vida persona jurídica (Formato Función Pública) (Si aplica) *Copia documento de Identidad *Copia Libreta Militar (Si aplica) *Certificados de Estudio *Copia Tarjeta Profesional *Certificados de Experiencia Laboral *Declaración de Bienes y rentas (Formato Función Pública) - Persona Natural *Declaración de Bienes y rentas – Persona Jurídica *RUT Personal Natural *RUT Persona Jurídica *Certificado de Antecedentes Disciplinarios

	*Certificado de Antecedentes Fiscales *Certificado de Antecedentes Judiciales *Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas *Certificado de Cámara de Comercio *Copia Planilla de seguridad social *Examen Médico Laboral *Copia certificación bancaria

Conforme a lo anterior, de encontrarse interesado en el proceso contractual, lo invitamos a ingresar su propuesta correspondiente con los documentos anexos a la plataforma SECOP II, dentro de los términos y condiciones correspondientes.

Atentamente,

RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
Gerente